



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 700-194/15.-  
Lu.

**DECRETO N° 9573** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6 -01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la designación, con retroactividad al 01 de febrero de 2.018, a favor de la Dra. NORMA PATRICIA PASAYO, CUIL 27-17661171-0, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, ganado por concursos de antecedentes y oposición, vacante creada por Decreto N° 7606-S-15 modificatoria N° 8362-S-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra renuncia presentada por la Dra. Norma Patricia Pasayo, al contrato de locación de servicio que detenta en la entonces Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias;

Que, se emitió la Resolución N° 1404-S-17, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación tramitada, se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de las Leyes N° 5233/00, Ley N° 6046 y N° 6113;

Que, obra constancia de prestación de servicios efectivos, por parte de la Dra. Pasayo, a partir de la fecha 1 de febrero de 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indican las partidas Presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tengase por aceptada, la renuncia presentada por la Dra. NORMA PATRICIA PASAYO, CUIL 27-17661171-0, al contrato de locación de servicios, que detentaba en la entonces Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias, a partir del 1 de febrero de 2.018.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designada a la Dra. NORMA PATRICIA PASAYO, CUIL 27-17661171-0, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Especialista en Nutrición Infantil, en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1 de febrero de 2.018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE HECHO ALAMISTA

SE. CLAUDIA GISELA MARCO  
A. Jofatur de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9573

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2019:**

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

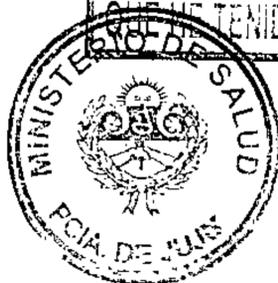
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



oficial  
OFICINA JUAN  
Coordinación de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy